

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Estado Mayor Conjunto**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ANALISTAS DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAL DE ANALISTAS DE LA DID, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 20160001341**

**SANTIAGO, 24 NOV 2016**

**I. VISTO:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios” y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 19.886 “De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.”;
- E. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
- F. La Ley N° 20.882, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015”;
- G. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- H. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- I. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- J. El Anexo A, “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” DID N° 10000/3369, de fecha **14.NOV.2016, folio 046**;

- K. El Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria** de la **DIFEMCO N° 1689**, de fecha **15.NOV.2016**, por la suma de **\$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos)**, exento de I.V.A.;
- L. Los 3 (tres) Presupuestos emitidos por la **Dirección de Bienestar de Carabineros (Club de Carabineros)**, sin fecha, por la suma total de **\$ 440.700 (cuatrocientos cuarenta mil setecientos pesos)**, exento de I.V.A.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS J.**, se solicitó gestionar el servicio de alimentación, para el personal de analistas de las instituciones y personal de analista de la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID).
- B. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTOS K.**, el servicio de alimentación señalado anteriormente, asciende a la suma de **\$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos)**, exento de I.V.A.
- C. Que, los presupuestos señalados en **VISTOS L.**, presentado por el **Club de Carabineros**, corresponden al servicio de alimentación, para el personal de analistas de las instituciones y personal de analista de la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID).
- D. Que, dicho evento, fue programado para 13 (trece) personas y el **CLUB DE CARABINEROS**, cuenta con la disponibilidad en las fechas solicitadas, para su realización.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID), es posible justificar la contratación, mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del servicio de alimentación, señalada precedentemente, con el oferente **CARABINEROS DE CHILE DIRECCIÓN DE BIENESTAR, RUT. N° 60.505.720-9 (CLUB DE CARABINEROS)**, por la suma de **\$ 440.700 (cuatrocientos cuarenta mil setecientos pesos)**, exento de I.V.A.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "*Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*".

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alimentación, con motivo de la reunión del personal de analistas de las instituciones y personal de analistas de la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID), con el oferente **CARABINEROS DE CHILE DIRECCIÓN DE BIENESTAR, RUT. N° 60.505.720-9 (CLUB DE CARABINEROS)**, por la suma de **\$ 440.700 (cuatrocientos cuarenta mil setecientos pesos)**, exento de I.V.A.,

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto**: Contratación del servicio de alimentación, para el personal de analistas de las instituciones y personal de analistas de la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID).
2. **Presupuesto**: El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación asciende a la suma de \$ **480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos)**, exento de I.V.A.
3. **Pago**: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de **CARABINEROS DE CHILE DIRECCIÓN DE BIENESTAR, RUT. N° 60.505.720-9**.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el servicio de alimentación, para el personal señalado anteriormente, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 217/1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004-0042-4202-1490**, del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
**Coronel de Aviación (I)**  
**Director de Apoyo General**